

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SERVIDUMBRE.
(ENERGIA ELECTRICA)
Radicado: 110014003016 2022 00007 00
Demandante: CODENSA S.A. E.S.P.
Demandado: BLANCA CECILIA OCHOA DE ULLOA Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- RELEVAR del cargo de curador *ad litem* al abogado FERNANDO PUERTA CASTRILLON.

2.- DESIGNAR como curador *ad-litem* de los herederos indeterminados de JULIO ADONAI OCHOA GONZÁLEZ (Q.E.P.D.), a la abogada ANGELA PATRICIA MENDOZA VELANDIA, c.c. 1.015.462.076 de Bogotá y T.P. No. 334.239 del C.S.J., quien puede ser localizada en el correo electrónico: amendezav.juridica@gmail.com² o en la dirección electrónica que aparezca en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA.

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión al designado por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

3.- PREVIO a resolver sobre la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante,³ inténtese la notificación persona en debida forma en las direcciones reportadas en la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 29 exp dig.

² Datos extraídos del proceso 2023-00594-00

³ Dto pdf 40 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcd33557f5426180d9d36c67d34aec9f3e3d2ef1265553cd1cac7e3ec8b605bf**

Documento generado en 14/11/2023 07:46:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**